

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 085-2020-MDSE-AL**

**Santa Eulalia, 25 de mayo de 2020**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

**Visto:** El Memorandum N° 002-2020-MDSE-GSYDC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en el que se propone el Reglamento Interno del Cuerpo de Serenazgo, y;

**CONSIDERANDO:**

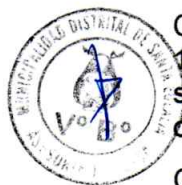
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 en los incisos 6 y 19 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas y cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del Serenazgo y la Policía Nacional;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 85 inciso 2 numeral 2.1 establece que las municipalidades distritales tienen la función de coordinar con las municipalidades provinciales y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana y en el inciso 3 numeral 3.1, del mismo artículo indica que es función de las municipalidades distritales organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante el memorando del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en el que se propone la aprobación de un Reglamento Interno del Cuerpo de Serenazgo, acompañado de una Guía Funcional de Organización Interior de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, así como los formatos para el cumplimiento del Reglamento, solicitando su aprobación;

Que, los reglamentos internos debe contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales, entre otras, la admisión o ingreso de los trabajadores, las jornadas y horarios de trabajo, normas de control de asistencia al trabajo, normas de permanencia en el



puesto de trabajo, (permisos, licencias e inasistencias), modalidad de descansos semanales, derechos, obligaciones del servidor, del empleador, normas tendientes a al fomento y mantenimiento de la armonía entre los trabajadores y empleadores;

Que, el Reglamento Interno del Cuerpo de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia es una herramienta indispensable para resolver conflictos que se llegasen a presentar dentro de la Corporación edil y es tan importante que si no existiera, sería muy difícil sancionar a un servidor por algún acto impropio, puesto que no habría un sustento normativo o regulatorio que ampare las decisiones que se adopten con respecto al personal; consecuentemente es el instrumento normativo que regula obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los servidores en relación a sus labores, permanencia y vida en el centro de trabajo;

Que, Reglamento Interno del Cuerpo de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, cuenta dentro de sus estructuras, con las finalidades y objetivos, base legal estructura básica interna, derechos obligaciones y prohibiciones de los integrantes del Cuerpo de Serenazgo dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, las normas de conducta, faltas y sanciones, entre otras;

Que, mediante Informe Legal N°0177-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que tratándose de un instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que debe sujetarse los servidores que son integrantes del Cuerpo de Serenazgo, opina favorablemente a la expedición del resolutivo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Reglamento Interno del Cuerpo de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, la Guía Funcional de Organización Interior de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y los formatos siguientes: "Informe de Servicio Semanal", "Orden de Castigo", "Memorando N°", "Informe de Servicio - Jefe de Grupo", todo lo cual forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el fiel cumplimiento de la dispuesto en el Reglamento Interno del Cuerpo de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución a los órganos municipales competentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
  
Fernando Harster Anduaga  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE